JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), once (11) de junio dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.-De las cuentas parciales rendidas por la secuestre designado en el presente asunto, las que fueran presentadas al correo institucional el pasado 12 de abril del cursante año, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días (numeral 2º del artículo 500 del C. General del Proceso).

2.- De la solicitud de devolución de los dineros que hacen los demandados en escrito aportado al correo institucional, por la razón que allí indican, se pone de presente al ejecutante para que se pronuncie al respecto.

3.- Se exhorta a las partes para que actualicen la liquidación del crédito, teniendo en cuenta para ellos títulos de depósito judicial entregados al ejecutante, como abonos a la obligación y partiendo de la última liquidación aprobada.

4.- Atendiendo la solicitud que precede, el despacho con fundamento en lo dispuesto en el Art. Artículo 448 del C.G.P, Resuelve:

Señalar el día **03** de **AGOSTO** de **202**1, a las **10:00 A.M.**, para que tenga lugar la diligencia de remate de los derechos de cuota que le corresponde a los demandados respecto de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el asunto.

La base de la licitación será $50’183.540, oo, correspondiente al 70% del avalúo dado a los derechos de cuota inmueble denominado LA ARGELIA con matrícula inmobiliaria número 360-245, ubicado en la vereda LA ISLA del municipio DEL GUAMO TOLIMA, de propiedad de los ejecutados, previa consignación del 40% como porcentaje legal para participar en la almoneda, en los términos señalados en el artículo 451 del C. G. P.

La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora.

La parte interesada deberá efectuar la publicación del aviso en la forma, con la antelación y los requisitos señalados en el inciso 1º del artículo 450 del Código General del Proceso. Deberá adjuntar la copia y el certificado de tradición que se menciona en el inciso 2º de ese artículo. El aviso a publicar deberá elaborarse por el interesado y publicarse en los periódicos El Tiempo o El Espectador.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632, expedido el pasado 30 de septiembre por el Consejo Superior de la Judicatura, se precisa que los sobres sellados que contengan ofertas por el bien subastado podrán entregarse en la sede de este Despacho antes de la diligencia de remate, como lo autoriza el artículo 451 del Código General del Proceso, en el horario de las 10:00 a.m. a las 12 m., de lunes a viernes o remitiéndolas al correo electrónico de este Juzgado en horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Igualmente podrán efectuarse ofertas dentro de la hora siguiente a la iniciación de la audiencia. En ambos casos, se adjuntarán los anexos mencionados en el artículo 452 ibídem en formato PDF asegurándose que sean legibles. Además, informarán un correo electrónico, un número telefónico y una dirección física. La omisión de cualquiera de estas exigencias podrá generar que la oferta no sea tenida en cuenta.

Esta audiencia se realizará virtualmente a través de la versión en línea de Microsoft Teams por medio del siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzJiMjNlYmUtNTA0Yi00MTY1LThiNWEtZDEyNmRiYjM2YzU4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%220eac42aa-b85e-4128-9f65-4b4d83acc4ae%22%7d

También podrá solicitarse durante la actuación que se permita el acceso a la audiencia virtual mediante petición remitida al correo de este Despacho. Para ello los interesados deberán acceder a esta plataforma mediante el enlace que se remitirá antes y durante la actuación. Todos los que concurran a esta audiencia deberán permanecer en la audiencia luego de su iniciación o de efectuar postura, según el caso.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2013-00250-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, quince (15) de junio de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado Nº 64, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria